



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**SOLICITUD PARA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES
INMUEBLES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS
Ejercicio 2019**

DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO DEL IBI

D./D^a

NIF Teléfono/s de contacto

e-mail

VIVIENDA POR LA QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION

Dirección n° Piso Puerta

Ref.Catastral:

PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO con respecto al solicitante	FECHA NACIMIENTO

EXPONE que reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza reguladora del I.B.I. sobre las familias numerosas, se le conceda una reducción de dicho impuesto.

San Martín de Valdeiglesias a de de 201_.

INFORMACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

BONIFICACIONES POSIBLES:

50%	FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA GENERAL
80%	FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA ESPECIAL

REQUISITOS:

- Que estén en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.
- Que el inmueble sea la vivienda habitual (se justifica con el volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la familia numerosa).
- Que el valor catastral de la vivienda no exceda de 141.570 euros.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del **Título de Familia Numerosa**, que deberá estar en vigor
- Recibo del IBI. *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*
- Volante de convivencia de la unidad familiar. *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por deudas en periodo ejecutivo *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*

INFORMACION ADICIONAL:

- 1.- La bonificación será anual, debiendo **SER RENOVADA CADA AÑO**, siendo incompatible con otros beneficios fiscales que afecten a bienes de esta naturaleza, por lo que igualmente deberá justificar documentalmente los anteriores extremos.
- 2.- El plazo para la solicitud la bonificación será hasta el **31 de Enero** del período impositivo que se trate. **No obstante el cumplimiento de los requisitos será a fecha 1 de enero de cada año.**
- 3.- La aplicación de las bonificaciones potestativas, sólo será posible si el titular se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

RECUERDE
PLAZO PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN
Hasta el 31 de Enero del período impositivo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.